



# Gobierno Regional Ica

134

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°-0321 -2015-GORE-ICA/GR

Ica, 25 AGO. 2015



**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales se establece la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido en el inciso 1) del artículo 9º de la mencionada Ley N° 27867, los gobiernos regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, el artículo 5º del Decreto Supremo N° 043-2006-PCM establece que el Reglamento de Organización y Funciones es el documento técnico normativo de gestión institucional que formaliza la estructura orgánica de la Entidad orientada al esfuerzo institucional y al logro de su misión, visión y objetivos. Contiene las funciones generales de la Entidad y las funciones específicas de los órganos y unidades orgánicas y establece sus relaciones y responsabilidades;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 016-013-GORE-ICA se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica, el cual fue modificado mediante la Ordenanza Regional N° 003-2015-GORE-ICA, vigente desde el día 14 de agosto de 2015;

Que, el numeral 3 del artículo 29º del citado Reglamento de Organización y Funciones, establece que la Gobernación Regional, de la cual es titular el Gobernador Regional, tiene como función la designación del Gerente General Regional y de los Gerentes Regionales así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, el artículo 68º del Reglamento de Organización y Funciones establece que la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica es el órgano encargado de brindar asesoramiento jurídico al Gobierno Regional de Ica, absolviendo las consultas que le formulan la Alta Dirección y los demás órganos de la Entidad;

Que, por convenir a los intereses de la institución, se ha considerado conveniente dejar sin efecto la designación formulada mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 215-2015-GORE-ICA/GR y dictar las medidas necesarias para garantizar la continuidad de las acciones a cargo de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 y a lo establecido en el inciso 3 del artículo 29º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica;





# Gobierno Regional Ica



## SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Dejar sin efecto el artículo segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 215-2015-GORE-ICA/GR, a partir del 26 de agosto de 2015.

6

**Artículo 2º.-** Encargar, con efectividad al 26 de agosto de 2015 y en tanto se designe al titular, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica a la Srta. Verónica Grace Vargas del Río, en adición a sus funciones como Subgerente de Modernización de la Gestión perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

**Artículo 3º.-** Modifíquese el artículo 1º de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0178-2015-GORE-ICA/GR, la misma que quedará redactada en los siguientes términos:

*"Artículo 1º.- DESIGNAR al Sr. Segundo Gabriel Borjas Cajó como Funcionario Responsable de Entregar Información -FREI, titular, de conformidad con lo establecido en el artículo 3º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM; y al Sr. Diego Sergio Forero Barrenechea como suplente."*

**Artículo 4º.-** La ejecución de lo dispuesto en la presente resolución no demandará recursos adicionales a los previstos en la entidad.

**Artículo 5º.-** Notificar la presente Resolución a la Srta. Lucy Guerrero Reátegui, la Srta. Verónica Grace Vargas del Río, a la Subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos, a la Subgerencia de Tecnologías de la Información, al Sr. Diego Sergio Forero Barrenechea, al Sr. Segundo Gabriel Borjas Cajó y a la Gerencia Regional de Servicios al Ciudadano.

**Artículo 6º** Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica ([www.regionica.gob.pe](http://www.regionica.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.**



GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
ING. FERNANDO CILLONIZ BENAVIDE  
GOBERNADOR REGIONAL